

---

---

**DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR**

---

---

Núm. 42.467

Miércoles 2 de Octubre de 2019

Página 1 de 1

---

**Normas Particulares**

---

**CVE 1661105**

---

---

**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

Intendencia Regional XIII Región Metropolitana

**AUTORIZA COLECTA REGIONAL DE LA ENTIDAD QUE INDICA**

**(Resolución)**

Núm. 1.418 exenta.- Santiago, 1 de agosto de 2019.

Visto:

Lo solicitado por la entidad denominada Fundación San Nectario, mediante presentaciones de 07.12.2018; 11.06.2019 y 30.07.2019. Lo dispuesto en el DS N° 955, de 1974, de Interior, y sus modificaciones, la ley N° 19.880, Sobre Nuevo Procedimiento Administrativo; ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública y su Reglamento; Art. 2° de la ley N° 19.175; y resolución N° 1.600/08, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que la entidad ha cumplido con todos los requisitos legales para realizar una colecta pública regional.

Resuelvo:

- 1.- Autorízase a Fundación San Nectario, para efectuar una colecta pública el día martes 29 de octubre de 2019, en la Región Metropolitana de Santiago.
- 2.- Los fondos recaudados serán destinados fundamentalmente para financiar fundamentalmente el Centro de Diagnóstico que mantiene la entidad.
- 3.- La colecta estará a cargo de las personas que a continuación se indican:

María Cecilia Belmar Eissler  
Marcela Alejandra Álvarez Lohse.

4.- Las erogaciones sólo podrán recibirse en alcancías numeradas y controladas por esta Intendencia.

5.- La entidad deberá remitir a la Intendencia Regional Acta de Apertura de las Alcancías, su número y recaudación, conjuntamente con un informe de la inversión de los recursos dentro del plazo de 60 días, contado desde la fecha de realización de la colecta. Además, adjuntará un listado con el nombre completo y Rol Único Nacional de todas las personas que colaboraron en la recepción de las erogaciones.

6.- El organismo solicitante debe dar cumplimiento a las disposiciones que establece el DS N° 955, de 1974.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de S.E. el Presidente de la República, Karla Elizabeth Rubilar Barahona, Intendenta Región Metropolitana.